

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Cinco (05) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320180021700

En atención a la documental remitida vía correo electrónico se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes el oficio remitido por el Coordinador del Grupo de Psiquiatría y Psicológica Forense de Instituto Nacional de Medicina Legal, en el cual nos están informando que los señores ADRIANA MILENA MARROQUIN FORERO y JORGE ENRIQUE DÍAZ REYES, fueron examinados el día 6 de mayo de 2019, y que el informe fue remitido al Centro Zonal de Kennedy.

De la respuesta enunciada anteriormente se evidencia que el informe del que allí se habla fue decretado y practicado dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos que se tramitó en esa defensoría.

Por lo anteriormente expuesto, se ordena oficiar nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que informen lo correspondiente a la valoración ordenada por este despacho mediante oficio No. 1121 del 7 de mayo de 2019.

Se les requiere para que tengan en cuenta que se esta preguntando por la valoración ordenada por este despacho y no por el decretado y practicado por orden del Centro Zonal de Kennedy.

Sin perjuicio de lo anterior y de encontrar que no se ha fijado fecha para el dictamen ya mencionado o que las partes no comparecieron al Instituto nacional de Medicina legal, en la audiencia respectiva se prescindirá de dicha prueba y se continuará con el trámite legal correspondiente, atendiendo que existe suficiente material probatorio para emitir una decisión de fondo, entre el que se encuentra toda la documental remitida dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos que fue llevado ante el centro Zonal de Kennedy.

Por otra parte, como se indicó en proveído del 29 de enero de 2021, no se tendrá en cuenta ninguna prueba documental por no ser el momento procesal oportuno para ser allegada y frente a las diferentes solicitudes del presunto incumplimiento de la demandada, se reitera que las mismas deben ser puestas en conocimiento de quien emitió la respectiva decisión.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 039

HOY: 08 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

---

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA